



INVITACION PÚBLICA No. 07 DE 2011
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS
CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

De conformidad con las normas legales vigentes, y lo establecido en la resolución 1016 de 1989, corresponde a las organizaciones públicas y privadas, garantizar a sus funcionarios, y personas que presten sus servicios a la Entidad y a visitantes, la atención inicial de urgencias y emergencias médicas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y tal como lo dispone el artículo 2º del Decreto No. 3576 de 2009, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección toda vez que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Ministerio, por lo tanto se ponderarán los factores técnico y económicos de las propuestas.

3. OBJETO

Contratar la prestación del Servicio de atención de urgencias y emergencias médicas. Asesoría médica telefónica en los casos en los que se determine que no se requiere el desplazamiento del equipo médico para valorar el caso para a sus funcionarios, y personas que presten sus servicios a la Entidad y a visitantes.

4. PRESUPUESTO

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha estimado un presupuesto de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00). Incluido el valor del IVA, para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20511 de enero 28 de 2011, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

Nota: Se rechazará la oferta económica cuyo monto exceda del presupuesto oficial estimado.

Los precios son fijos y por lo tanto no estarán sujetos a revisiones ni cambios durante la ejecución del contrato.

5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. PUBLICACION DE LA INVITACION EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD	7 de febrero de 2011	Pagina web de la entidad
2. PLAZO MAXIMO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS	10 de febrero de 2011 hasta las 11:00 a.m.	Sede Principal Av. Jiménez Nro. 7-65 Piso 5, oficina de Servicios Administrativos



3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y EVALUACIÓN DE LA OFERTA U OFERTAS PRESENTADAS	11 de febrero de 2011	Comité Evaluador
4. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN POR UN DÍA	14 de febrero de 2011	Página web de la entidad
5. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN	Dentro de los cinco días siguientes al traslado	Sede Principal Av. Jiménez Nro. 7-65 Piso 5, oficina de Servicios Administrativos

6. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán diligenciar el **Anexo 1**, Carta de Presentación.

Los proponentes deberán presentar foliada toda su propuesta, en un solo sobre sellado el cual contendrá en su orden: documentos jurídicos, técnicos y los **Anexos 1 y 2** de la presente invitación.

El sobre deberá estar marcado como sigue:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
INVITACIÓN PÚBLICA No. _____

El sobre deberá presentarse el día y hora previstos en el cronograma como plazo máximo, en la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en la Av. Jiménez No. 7-65 piso quinto.

Nota: No se aceptarán ofertas parciales.

7. DOCUMENTOS HABILITANTES:

7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO (ANEXO 1).

7.2. CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O MATRICULA MERCANTIL

Las personas jurídicas deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con un tiempo de expedición no superior a 30 días, o tratándose de persona natural, matrícula mercantil si es del caso, en los cuales conste que el proponente desarrolla en virtud de su objeto social, actividades afines al objeto (numeral 3) de la presente invitación.

7.3. CERTIFICACION DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Certificación actualizada de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (modificado por



la Ley 828 de 2003), certificada por el Revisor Fiscal de la persona jurídica y/o por el representante legal si es del caso, la cual no debe tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Tratándose de personas naturales, copia de la planilla de pago de aportes del último mes.

7.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA.

7.5. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El RUT deberá estar debidamente suscrito por el representante legal del oferente.

7.6. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURÍDICA.

7.7. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA PERSONA JURÍDICA.

7.8. PASADO JUDICIAL VIGENTE DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA, EXPEDIDO POR EL DAS.

Nota: Los demás documentos y formatos requeridos, serán entregados y aportados en el momento de la suscripción del contrato.

7.9. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Con el fin de garantizar que el servicio se cumpla con los requisitos de Ley que corresponden, se solicitará el envío de la siguiente documentación:

7.9.1. Licencia vigente expedida por la Secretaría de Salud al proponente, para prestar los servicios.

7.9.2. Certificación de los requisitos de acreditación para prestación de los servicios de salud incluidos en el requerimiento de la Entidad, expedida por la Secretaría de Salud a las instalaciones del proponente.

7.9.3. Relación de las hojas de vida, con soportes correspondientes a formación, experiencia y licencia en salud ocupacional vigente, de los médicos que realizarán los exámenes ocupacionales. Los médicos deberán certificar como mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 2 de esta invitación pública.

Nota: En caso de requerir cambio de profesionales, se deberá disponer para la prestación del servicio de profesionales de iguales o superiores calidades – idoneidad y experiencia – a los inicialmente relacionados en la propuesta.



7.10. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta dos (2) certificaciones de experiencia, en celebración y ejecución de contratos con un objeto afín a las actividades a desarrollar en virtud del objeto de la presente invitación (numeral 3.)

Dichas actividades que se certifiquen, deberán haber sido ejecutadas, durante los últimos 2 años, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas. La sumatoria del valor de las certificaciones, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado indicado en el numeral 4 de la presente invitación.

Cada una de las certificaciones de experiencia deberá reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Calificación del servicio. Debe ser excelente, bueno, satisfactorio o términos sinónimos.
- La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

El valor de la certificación que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Contratar la prestación del Servicio de atención de urgencias y emergencias médicas. Asesoría médica telefónica en los casos en los que se determine que no se requiere el desplazamiento del equipo médico para valorar el caso para funcionarios y visitantes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

8.1. ANÁLISIS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para atender este requerimiento, las características del servicio requerido son las siguientes:

Servicio requerido	Atención de urgencias y emergencias médicas. Asesoría médica telefónica en los casos en los que se determine que no se requiere el desplazamiento del equipo médico para valorar el caso.
Modalidad del servicio	La modalidad de prestación del servicio se requiere bajo el concepto de medicina prepagada. No se requiere servicio de pago por evento.
Infraestructura	
Equipo humano	Se requiere que la atención sea brindada por un médico, un auxiliar de enfermería y conductores que tengan entrenamiento en emergencias.



Vehículos	Se requiere que la asistencia en el caso de las emergencias médicas, tenga como apoyo una ambulancia medicalizada, que garantice para la persona atendida, que se cuenta con el equipo necesario para atender y estabilizar su condición de salud. Igualmente en caso de que el paciente requiera traslado, el mismo debe realizarse bajo las condiciones técnicas y médicas que correspondan.
Capacidad de respuesta	Se requiere que la empresa cuente con una infraestructura que le permita atender las urgencias y emergencias médicas en los estándares de tiempo establecidos para cada uno de este tipo de eventos.
Comunicación	Ofrecer posibilidad de comunicación a PBX y número de celular.
Divulgación	El proponente deberá realizar actividades al interior de la entidad para efectos de divulgar el servicio y los beneficios entregando un instructivo de utilización de este

El servicio debe prestarse a ocupantes y visitantes de la entidad, de conformidad con los siguientes datos de ubicación de las oficinas y número aproximado de ocupantes.

Sede	Dirección	Teléfono	Ocupantes
Edificio Central	Avenida Jiménez No. 7-65	3341199	300
Almacén y Gestión documental	Carrea 8 No 13-31 piso quinto edificio Bancolombia	3343435 o 2839811	40
Font ibón	Carrera 120 No. 26-09 , San Pablo		10
Mezanine	Carrera 10 con 17 Banco de Bogotá		20

9. COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán evaluadas y verificadas por el comité evaluador conformado por:

- Coordinador Grupo de Talento Humano.
- Subdirector Administrativo.
- Abogado Subdirección Administrativa

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, se seleccionará al oferente que presente el precio total más bajo.

10.1. DESEMPATE: Si como resultado de la evaluación de las propuestas, dos o más de estas OCUPAN EL PRIMER LUGAR se procederá a realizar un sorteo entre los proponentes que estuvieren en igualdad de condiciones.



En caso de requerirse el sorteo, los oferentes empatados serán citados a una audiencia pública con presencia de la oficina de control interno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de realizar el sorteo.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha considerado que el procedimiento del sorteo será realizado por medio de la utilización de una bolsa con balotas numeradas, así:

1. En presencia de los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados.
2. Un funcionario del Ministerio depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente totalmente desocupada.
3. El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden acordado entre ellos, iniciará con el retiro de la primera balota y así sucesivamente hasta el retiro de todas.
4. El proponente que saque la balota con mayor número se ubicará en el primer lugar, y el oferente que obtenga la balota con el segundo número más alto se ubicará en el segundo lugar y así sucesivamente; procediendo inmediatamente a dar lectura del nombre del proponente ganador.

10.2. OFERTA ÚNICA

En el evento que solo una propuesta cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos, financieros y técnicos) y si la propuesta satisface los requerimientos contenidos en la invitación, el Ministerio procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario de los oferentes, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso de las propuestas. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los oferentes no podrán adicionar o modificar la propuesta ya entregada.

En todo caso, en desarrollo de lo previsto en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 10 del decreto 2474 de 2008, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, podrán ser solicitados antes de la adjudicación o hasta el momento en que la entidad lo establezca en los pliegos de condiciones.

En el caso de que una vez determinado el orden de elegibilidad, se encuentre irregularidad en alguno de los documentos aportados por el oferente ubicado en el primer lugar, El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural modificará el orden de elegibilidad aplicando nuevamente la fórmula que determina el orden de elegibilidad con los oferentes que continúen en el proceso.



12. DE LA COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez agotado el trámite de verificación de requisitos habilitantes mínimos y su traslado, el Ministerio a través del área que impulsa el trámite informará al interesado seleccionado al resultado de la convocatoria, citándolo a suscribir el respectivo contrato, según el término establecido en el cronograma de la presente invitación.

13. TIPIFICACION Y DESCRIPCION DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1. TIPIFICACION

El contrato que se derive del presente proceso se denominará de Prestación de Servicios.

El presente documento forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia del proceso de contratación.

13.2. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y hasta el 30 de diciembre de 2011.

13.3. SUPERVISIÓN

La ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume El Contratista, serán verificadas por El Ministerio, a través Coordinador del Grupo de Talento Humano.

13.4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El Ministerio cancelara en mensualidades vencidas de acuerdo a la facturación presentada y el visto bueno de cumplimiento por parte del Interventor, quedando sujetos a la disponibilidad del respectivo PAC.

13.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del Contratista entre otras:

1. Prestar los servicios descritos en esta invitación en el aparte denominado **ANÁLISIS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Colaborar con el Ministerio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad.
4. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al Ministerio y demás autoridades competentes sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.
5. Cumplir con el contrato teniendo en cuenta los parámetros señalados por el Ministerio.

6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro una vez prestado el servicio contratado.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
9. Constituir la garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
10. Cumplir las demás obligaciones que por ley o contrato le correspondan.
11. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Cumplir las demás labores que sean acordadas con el interventor del contrato, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos propuestos

14. GARANTIAS.

Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado mediante la suscripción del mismo, el contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Garantía Única debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de Entidades Estatales, de acuerdo a la siguiente información:

GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total estimado del Contrato	Igual a la del contrato y 3 meses más.

Nota: Los amparos, cuantías y vigencias pueden ampliarse, modificarse o adicionarse de acuerdo con lo que para el efecto establezca la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio al momento de elaborar el contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista.


MIRYAM JANETH CARREÑO HUEPENDO
Coordinadora Grupo de Talento Humano


KATTY TOLEDO MENA
Subdirectora Administrativa

Elaboró: Alicia Guerrero
Revisó: Jennifer Bermúdez Dussán